

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

8806 *Resolución de 15 de abril de 2026, de la Subsecretaría, por la que se resuelve la convocatoria de libre designación, efectuada por Resolución de 5 de marzo de 2026.*

De conformidad con la Orden TDF/379/2024, de 26 de abril, para la regulación de especialidades de los procedimientos de provisión de puestos del personal directivo público profesional y las herramientas para su gestión en el marco de lo dispuesto en el Real Decreto-ley 6/2023, de 19 de diciembre, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y en el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995,

Este Ministerio acuerda hacer pública la resolución total de la convocatoria de libre designación de puesto de trabajo de personal directivo público profesional, anunciada por Resolución de 5 de marzo de 2026, BOE del día 12 de marzo de 2026, según anexo adjunto a la presente resolución.

El plazo máximo para la toma de posesión en el nuevo puesto de trabajo será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. Dicho plazo empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado». Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

Contra la presente resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes desde su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde su publicación ante el órgano judicial competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, 15 de abril de 2026.–El Subsecretario de Agricultura, Pesca y Alimentación, Ernesto Abati García-Manso.

ANEXO

Puesto adjudicado					Puesto de cese				Datos personales				
N.º orden	Denominación	Nivel	Subgrupo	Localidad	Denominación	Nivel	Minist.	Localidad	Nombre y apellidos	DNI	Cuerpo	Grado	Subgrupo
1	S.G. DE RECURSOS AGRARIOS Y SEGURIDAD ALIMENTARIA. S.G. DE PLANIFICACIÓN DE POLÍTICAS AGRARIAS. SUBDIRECTOR/SUBDIRECTORA GENERAL (5524950).	30	A1	MADRID	S.G. DE RECURSOS AGRARIOS Y SEGURIDAD ALIMENTARIA. S.G. DE PLANIFICACIÓN DE POLÍTICAS AGRARIAS. SUBDIRECTOR/SUBDIRECTORA GENERAL (5524950).	30	APA	MADRID	JORGE SAINZ ELÍAS.	***6844**	0100	30	A1